

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintisiete (27) de Mayo del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2019 - 00705.

En atención al informe secretarial que milita a folio preliminar del presente cuaderno (carpeta No. 03 - derivado No. 09 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR (Juzgado Once Civil del Circuito de ésta ciudad), quien mediante providencia calendada 08 de Marzo del año 2022, RESOLVIÓ confirmar el proveído calendado 04 de febrero del año 2021, mediante el cual se dispuso negar la nulidad formulada por el extremo demandante (carpeta No. 03 - derivado No. 05 del expediente digital).-

La anterior decisión se pone en conocimiento de las partes. Lo anterior para los fines legales pertinentes a que haya lugar (C. G. del Proceso, artículo 329).-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **090**, hoy **31 de mayo de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **567b3e707c2dce940c3fb805e1b38542964ecc0c06c8d7d10c421a1a770632f1**

Documento generado en 27/05/2022 09:46:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>